



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° - 039 2015-SERNANP-OA

Lima, 31 MAR. 2015

VISTO:

El Informe Técnico N° 006-2015-SERNANP-OA-UOFF-CONT, de fecha 16 de marzo del 2015, sobre autorización de pago para reembolso de viáticos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 0302-2015-SERNANP-DGANP, de fecha 09 de febrero de 2015, la Directora Encargada de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, solicita el reembolso de gastos de viáticos del Sr. Vladimir Ramírez Prada, Jefe de la Reserva Nacional Tambopata, por la suma de S/. 710.10 (Setecientos Diez y 10/100 Nuevos Soles), por los gastos realizados en comisión de servicio durante el periodo del 08 al 12 de Diciembre del año 2014 en la Ciudad de Lima, con la finalidad de asistir a la COP 20;

Que, la Directiva "Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes y asignación de viáticos" aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 018-2014-SERNANP-SG, establece el procedimiento para viajes al interior del país, según la cual se requiere la aprobación del viaje por parte del Director o Jefe de Oficina, la preparación del requerimiento de viaje, presupuesto del costo para la comisión de servicios con los que se asigna el viático bajo la modalidad de adelanto, el que debe ser rendido en el plazo máximo de 10 días hábiles después de culminada la comisión;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 aprueba disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en su artículo 2.b) establece como documentos del gasto devengado, la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, entre otro supuesto;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal;



Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y autorizar el pago por Reembolso de Viáticos hasta por la suma de S/. 710.10 (Setecientos Diez y 10/100 Nuevos Soles), según detalle del Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar al área de Contabilidad de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas los trámites correspondientes para la cancelación de las obligaciones de pago del año fiscal 2014, indicado en artículo precedente.

Artículo 3°.- El egreso que genere la presente Resolución se afectará a la Estructura Funcional Programática 2015 del presupuesto institucional del Pliego 050 – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, Unidad Ejecutora 1309 – SERNANP hasta por un importe S/. 710.10 (Setecientos Diez y 10/100 Nuevos Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

Anexo 01

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 039-2015-SERNANP-OA

Comisionado	Documento	Fecha	Destino	Periodo	Fte.Fto.	Meta	Especifica de Gasto			Total
							23.13.11	23.21.2.99	23.21.22	
AMBOPATA imir Ramirez Prada	Memorandum N° 302-2015-SERNANP-DGANP	16/03/2015	Lima-Cusco	Del 08 al 12-12-2014	RDR	106			710.10	710.10
TOTAL									710.10	710.10

